



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023-0177

No se tiene en cuenta las notificaciones allegadas, comoquiera que se indicó que se trataba de un proceso ejecutivo de mínima cuantía, lo cual puede generar confusiones y/o nulidades, por ende, instar a la parte para que notifique en debida forma la orden de apremio.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM